



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 - MDM

Mejía, 29 de febrero de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 015-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 015-2024-MDM/GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la ley No 29298, y su reglamento aprobado por Decreto





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

año fiscal 2025, para ser evaluado y aprobado mediante sesión de concejo municipal.

Que, a través del Informe N° 015-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa, opina favorablemente respecto del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de presupuesto participativo del distrito de Mejía para el año fiscal 2025, presentado por la oficina Planificación y Presupuesto, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía, el mismo que consta de treinta (30) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía, debiendo hacerse la convocatoria a todas las instituciones Públicas, Privadas, Delegados Municipales, Jefes de Instituciones Públicas, Privadas, Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de Productores, Representantes de la Población de extrema pobreza, personas con discapacidad y genero debidamente representadas y reconocidas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación y notificación de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspildeta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025.

CAPITULO I OBJETIVO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.- Objeto.

El objetivo de la presente ordenanza es normar y reglamentar el proceso del proceso del Presupuesto Participativo Municipal para el año fiscal del 2025 a nivel distrital.

Artículo 2. Finalidad.

La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Se declara de interés y de necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo.

Artículo 3. Base Legal.

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

Artículo 4.- **Ámbito.**

El Presupuesto Participativo Municipal, tendrá como ámbito de aplicación en el Distrito de Mejía, de la provincia de Islay, Departamento de Arequipa

Artículo 5.- **Definiciones Básicas.**

a) **Presupuesto Participativo.**

El presupuesto participativo está definido por su doble condición de proceso e instrumento de gestión municipal.

Es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la democracia, por el cual autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo Distrital considerados en los Planes de Desarrollo Concertado, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI),

b) **Plan de desarrollo. -**

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento orientador del desarrollo local y del Proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.

c) **Sociedad Civil. -** Comprende a las organizaciones sociales, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales: clubes de madres comedores populares, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo,

asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

d) **Alternativas de solución:** son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

- e) **Alternativas técnicas:** son opciones que resultan del análisis técnico de la localización, el tamaño y la tecnología de una alternativa de solución.
- f) **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- g) **Concepción técnica:** se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- h) **Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
- i) **Servicios:** se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.

Artículo 6.- Principios.

Son principios fundamentales del presupuesto participativo:

- a) **Participación.** - Los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia.** - Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- c) **Igualdad de Oportunidades.** - Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, raza, género u otro.
- d) **Tolerancia.** - Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia.** - Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) **Equidad.** - Igual acceso de oportunidades.
- g) **Competitividad.** - Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promuevan la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) **Corresponsabilidad.** - entre el estado y la Sociedad Civil, como principales actores de desarrollo.
- i) **Solidaridad.** - Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- j) **Respeto a los acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos a compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Subsidiariedad.** - El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

- l) **Prevención.** - Los gobiernos locales. Deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daos a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados.** - El efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

Artículo 7.- Fines del Presupuesto Participativo.

Son fines del proceso del plan de desarrollo y del presupuesto participativo:

- a) Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del distrito de Mejía.
- b) Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana.
- c) Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.

CAPITULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8.- De la Alcaldesa

- a) Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLD.
- b) Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determina el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo.
- e) Desarrolla las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informa sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 9.- Del Concejo Municipal.

- a) Aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y;
- c) Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 10.- Del Concejo de Coordinación Distrital.

- a) Participa y promueve activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento del distrito.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

- b) Responde a las convocatorias que realiza la municipalidad Distrital de Mejía.
- c) Coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoya al comité de vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11.- Agentes Participantes

- a) Participan activamente con voz y voto en la discusión, definición y priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes
- d) fases del proceso.

Artículo 12.- Equipo técnico.

- a) Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizan la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 13.- Conformación del Equipo Técnico

La Municipalidad Distrital de Mejía constituye un Equipo Técnico que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Oficina Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- b) Gerencia de Desarrollo Humano (coordinación)
- c) Gerencia de Desarrollo Distrital
- d) Especialista en Planificación y Presupuesto (Consultor)
- e) Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- f) Representantes de la Sociedad Civil, elegidos entre los agentes participantes del Presupuesto Participativo con experiencia en evaluación de proyectos y que residan en el distrito de Mejía

Artículo 14. Oficina de Planificación y Presupuesto.

- a) Propone a las instancias correspondientes el presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remiten copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Ingresan información y mantienen actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

CAPITULO IV FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 15.- Preparación: La Municipalidad en coordinación con el CCL, se encargan de organizar, difundir el proceso del presupuesto participativo, poniendo de conocimiento lo siguiente.

- Plan de Desarrollo Concertado.
- Proyectos priorizados el año anterior.
- Relación de proyectos ejecutados por el Gobierno Local concluidos y sus costos de mantenimiento.
- Detalle de los recursos según fuentes de financiamiento y los estimados asignados para la inversión para el año siguiente detallando características en función de las normas presupuestales vigentes.

Artículo 16.- Convocatoria del proceso: El Gobierno Local en coordinación con el CCL, convocaran a participar del Proceso de programación del Presupuesto Participativo, a través de diferentes medios y formas de comunicación (Oficios y Cartas de invitación, Notas de Prensa, radioemisoras, periódicos, página web, campañas de difusión, perifoneo, colocación de banners, afiches, volantes etc.) con el objeto de garantizar la más amplia participación y representatividad de la sociedad civil, encomendándose esta labor a la oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a efecto de que se haga un trabajo técnico, eficiente y efectivo con el propósito de lograr su cometido.

Artículo 17.- Identificación y registro de participantes: La Municipalidad Distrital de Mejía brindará las facilidades correspondientes para lograr la inscripción y registro de agentes participantes encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano la recepción de documentos para la inscripción de los participantes que constará de lo siguiente:

- Solicitud dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía. **(FORMATO 1)**
- Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
- Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
 - ✓ Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) titular y un(a) suplente
 - ✓ Propuestas de Ideas de proyectos en Orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con las firmas de los asociados. Las instituciones públicas lo harán a través de autorización y/o resolución del ente competente. **(FORMATO 2)**
- Ficha Básica de Proyecto según formato disponible en la municipalidad. **(FORMATO 3)**
- Copia fotostática de los documentos de Identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2025.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Artículo 18.- Acreditación de los agentes participantes. Culminado el proceso de inscripción de los agentes participantes de la sociedad civil, la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, tramitarán el reconocimiento de los mismos y otorgarán las credenciales a fin de garantizar un adecuado control de asistencia a los talleres que se ejecuten durante el proceso.

Artículo 19.- De los derechos deberes y obligaciones de los agentes participantes. Los agentes participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes derechos y obligaciones:

- Participar con voz y con voto en todo el proceso de Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes
- Contribuir al normal desarrollo del Proceso de Programación del presupuesto Participativo considerando los principios de participación.
- Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas o alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el acta respectiva.
- Intervenir de manera alturada, responsable, democrática, objetiva durante las reuniones de trabajo.
- Presentar ideas de proyectos aprobados en sus respectivas organizaciones teniendo como referencia el acta correspondiente.
- Respetar los acuerdos, suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso de igual manera cumplen los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de Presupuesto Participativo.
- En representación de sus organizaciones asumen el compromiso de cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en la proporción que se determine en la formalización de acuerdos.

Artículo 20.- Capacitación de Agentes Participantes: El Gobierno Local, a través de los miembros del Equipo Técnico capacitaran a los agentes participantes en temas de Planeamiento y Desarrollo, Criterios de Priorización, Presupuesto Público, Invierte Pe, Ciclo de Proyectos, Participación Ciudadana, entre otros.

Artículo 21.- Talleres de trabajo: Son las reuniones con la participación de todos los agentes participantes del proceso del presupuesto participativo, para el distrito de Mejía, se realizarán Talleres descentralizados en concordancia al cronograma del proceso.

Durante los talleres el equipo técnico realizara la presentación de la Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, avances en la ejecución de los proyectos, impacto en el desarrollo Local, rendición de cuentas de los resultados del proceso del año anterior.

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo en los talleres con orientación técnica y consolidar los resultados para su posterior evaluación técnica de las ideas de proyecto resultantes del proceso.





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Artículo 22.- Evaluación Técnica: Estará a cargo del equipo técnico, consistirá en el análisis técnico y financiero considerando la viabilidad legal, técnica, social, ambiental y económica de cada una de las ideas de proyectos. En dicha evaluación participaran en calidad de delegados representantes de sociedad civil elegidos en Plenaria.

La evaluación del financiamiento se realiza teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos asignados para las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo considerando todas las formas de financiamiento.

Artículo 23.- Formalización de Acuerdos: Los acuerdos serán formalizados en el libro de actas respectivo. Asimismo, durante todo el proceso se elaborarán actas de los talleres de trabajo, así como de las reuniones del equipo técnico.

Artículo 24.- Rendición de cuentas: La rendición de cuentas constituye un aspecto sustantivo de los talleres de trabajo, el gobierno local elaborará un resumen ejecutivo sobre la rendición de cuentas del proceso participativo del año anterior su ejecución y el efecto de la inversión en el desarrollo local, dicho proceso será realizado de manera descentralizada en los talleres que se programaran para tal efecto.

Artículo 25.- Comité de vigilancia. Se conformará el Comité de Vigilancia que estará compuesto por un **máximo de cuatro (04) personas** elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados como agentes participantes, este se conformará en el taller de priorización y formulación de acuerdos.

CAPITULO V

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 26.- Fuentes.

Constituyen fuentes de financiamiento del presupuesto participativo:

- a) Los fondos de financiación municipal:
 - Recursos Determinados
- b) Los aportes del presupuesto provincial y regional
- c) Los aportes de organismos sectoriales y proyectos especiales.
- d) Las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y el aporte de las instituciones de cooperación nacional, regional y local.

Artículo 27.- Aporte Municipal al proceso.

El Concejo Municipal, previa programación del gasto municipal, aprobará la programación de una partida especial para solventar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Esta partida no será menor al 1% de los gastos corrientes anuales. A esta partida se añadirán los recursos obtenidos por donaciones y otros.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Artículo 28.- La administración municipal establecerá las medidas más adecuadas para adaptar sus procedimientos técnicos al servicio del Presupuesto Participativo. Las acciones financieras y contables deberán corresponder a las decisiones asumidas a partir del Presupuesto Participativo Municipal.

CAPITULO VI

PLAZOS PARA EL INICIO Y CULMINACION DE LOS PROCESOS

Artículo 29.- En concordancia a las disposiciones vigentes la programación del Presupuesto Participativo Multianual se desarrollará durante el primer trimestre del año 2025 a fin de que los acuerdos de priorización de proyectos sean alcanzados al nivel provincial y/o regional.

CAPITULO VII

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 30.- Cronograma: El proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de Mejía, para el año fiscal 2025, se registrá de acuerdo al cronograma adjunto al presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera las áreas de Oficina de Planificación y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso Participativo.

Segunda.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina de Imagen y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Facúltese a la señorita Alcaldesa para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente

Cuarta.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Gobierno Municipal Distrital de Mejía, a través de las Áreas de Gerencia de Desarrollo Distrital, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas; son responsables de proponer proyectos de competencia e impacto local declarados viables, que solucionen problemas del ámbito distrital que respondan al Plan de Desarrollo Concertado en el presente proceso participativo, en concordancia con las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Segunda. - El Gobierno Local, obligatoriamente publicará los avances del proceso Participativo en el Portal de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la propia institución.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

Con el objetivo de determinar los proyectos de inversión pública local, que previamente concertados con la sociedad civil y la ciudadanía, serán incorporados al presupuesto institucional de la Municipalidad y ejecutados en el ejercicio 2025 la alcaldesa de la **Municipalidad Distrital de Mejía Ing. Diana Soirée Aspilcuesta Cáceres**, tiene el agrado de invitar a Usted a las actividades del proceso de **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025**, conforme al cronograma siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo	04-03-2024 al 08-03-2024
Inscripción y Registro de Agentes Participantes	11-03-2024 al 14-03-2024
Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	15-03-2024
I Taller General: Capacitación del Proceso de Presupuesto Participativo	
Instalaciones del Salón de Usos Múltiples Las Gaviotas Hora: 5:00 pm	18-03-2024
II Taller de Rendición de Cuentas, Presentación de Brechas, Identificación de Problemas, Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, y Acciones Estratégicas.	
Junta de Usuarios del Distrito de Mejía Hora: 5:00 pm	20-03-2024
III Taller de Formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo	
Instalaciones del Polideportivo Hora: 5:00 pm	22-03-2024

Para participar en el proceso de elaboración del presupuesto participativo 2025, la organización deberá registrar su inscripción de acuerdo al presente cronograma con la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía. **(FORMATO 1)**
- Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
- i) Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
 - ✓ Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) titular y un(a) suplente
 - ✓ Propuestas de Ideas de proyectos en Orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con las firmas de los asociados. Las instituciones públicas lo harán a través de autorización y/o resolución del ente competente. **(FORMATO 2)**
- j) Ficha Básica de Proyecto según formato disponible en la municipalidad. **(FORMATO 3)**
- k) Copia fotostática de los documentos de Identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Mejía, febrero del 2024



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

FORMATO 1

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mejía, de..... del 2024

Srta

Ing. Diana Sosirée Aspilcueta Cáceres

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía

ASUNTO: Inscripción de agentes participantes para el Presupuesto Participativo 2025

De mi especial consideración.

Previos cordiales saludos, manifestamos nuestra disposición para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad distrital de Mejía, razón por la cual y en concordancia a lo establecido con la Ley 27972 que regula el proceso de Presupuesto Participativo y la Ordenanza emanada por vuestra Municipalidad acreditamos a los siguientes representantes para participar en el proceso en mención en representación de:.....



Condición	Nombres y Apellidos	Cargo en la Organización	DNI	Teléfono
Titular				
Alternos				

Asimismo, adjuntamos la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción suscrita por el representante Legal de la Organización.
- Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
* Copia Simple de Resolución donde se reconoce la inscripción de la organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)*
- Copia Simple del acta de asamblea donde designan a los agentes participantes titular y suplente de la organización para ser agentes participantes.
- Copia Simple del DNI de los agentes participantes titular y suplente, donde se verificará que residen en la Jurisdicción del Distrito de Mejía

Finalmente para cualquier comunicación con mi representada le agradeceré pueda remitirnos información y/o comunicación a la siguiente

dirección:o al teléfono N°:.....

Agradeciéndole por anticipado por su atención nos despedimos de usted,

Atentamente,





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

FORMATO 2

ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCION DE DELEGADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En la localidad de.....siendo las.....horas del día.....de.....de 2024, a convocatoria de la Junta Directiva del:

El señor:informa sobre el inicio del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2025, el mismo que ha sido convocado por la Municipalidad Distrital de Mejía, para tal efecto el presidente señala como agenda del día lo siguiente:

- 1) Elección de los delegados participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- 2) Ideas de proyectos para presentar en el Proceso de Presupuesto Participativo en orden de prioridad.

Luego de absolver las consultas y debatido los temas se llegan a los siguientes acuerdos: Acreditar a los siguientes señores para participar en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mejía.

TITULAR:DNI N°.....

ALTERNO:DNI N°.....

Asimismo, se autoriza a los agentes participantes presentar como ideas de proyectos los siguientes en orden de prioridad:

- 1).....
- 2).....
- 3).....

.....Con el propósito de contribuir a la ejecución del o los proyectos la población se compromete a aportar con mano de obra no calificada para la ejecución de los proyectos. Concluye la asamblea con la lectura del acta y firman los asistentes.

Nombres y apellidos

DNI

Firma





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

FORMATO 3

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 FICHA BASICA DE PROYECTOS

Organización o localidad: _____

Responsable del llenado de la Ficha: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Nombre del proyecto	
Objetivo del Proyecto ¿Qué vamos a lograr?	
Meta del proyecto ¿Cuánto y que se hará?	
Problema que se resolverá con la Idea de proyecto	
Beneficiarios Indique N°	N° Familias:..... N° Alumnos:..... N° Usuarios:.....	Localidades beneficiarias:
Situación del proyecto	Nuevo () En ejecución () Paralizado ()	Si esta en ejecución o Paralizado ¿Cuánto se invirtió hasta ahora? S/.....año?.....
Estado actual del proyecto	Idea () Cuenta con Perfil () CUI con viabilidad () Expediente en Elaboración () Tiene Expediente Técnico ()	Código N°:..... Código N°:..... Año:.....
Tipo de intervención	Construcción () Mejoramiento () Ampliación () Rehabilitación () Capacitación ()	Proyecto Anual () Proyecto Multianual () Cuánto estima debe invertirse en el proyecto: S/.....
Justificación ¿Por qué es necesario el proyecto?	Atiende Necesidad Básica () Mejora el Ornato () Previene Riesgos de desastre () Mejora la actividad productiva () Mejora la infraestructura vial () Mejora la salud y educación () Promueve mejora del servicio () Fortalece la organización ()	
Importancia del Proyecto en la Estrategia General	Muy importante () Medianamente importante () Nada importante ()	
Impacto:	Local () Sectorial () Distrital () Interdistrital ()	El terreno esta saneado física y legalmente: Si () No () Está en trámite ()
¿Aporte de la población beneficiaria?	Mano de Obra no calificada () Materiales () Aporte económico ()	Indique % o S/ de aporte
Indique fecha del acta de su organización en que se aprobó la idea de proyecto	Día:.....Mes:.....año:.....	

Observaciones: _____

Firma y sello del Representante.